

## BECAS DE FORMACIÓN CLÍNICA ASISTENCIAL INNOVADORA “FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR MANUEL MORALES”

Con el fin de mejorar la formación clínica del personal facultativo estable o en formación (médicos, farmacéuticos, biólogos, psicólogos, químicos y físicos) de los hospitales públicos del Servicio Canario de Salud, esta Fundación ha acordado convocar becas para desarrollar una estancia de formación clínica en determinadas técnicas o protocolos médico-quirúrgicos y vinculados con la asistencia clínica, en centros clínicos especializados fuera de las Islas Canarias, tanto nacionales (en península) como extranjeros. La formación a adquirir por el becario será novedosa y de aplicación directa en el hospital en que trabaja, y contribuirá a mejorar la calidad asistencial del mismo. Para avalar la necesidad de la formación y la viabilidad de incorporar los conocimientos adquiridos en la cartera de servicios del hospital de origen, la dirección médica del mismo se comprometerá a autorizar la estancia, avalar la necesidad formativa del profesional sanitario especialista o en formación y la posterior transferencia de los conocimientos adquiridos en la oferta asistencial del hospital. Se financiarán los gastos de desplazamiento y estancia. Se priorizarán las solicitudes de los profesionales con menos de 55 años de edad. Para el personal en formación se priorizarán las solicitudes de los naturales de las Islas Canarias.

La duración de la beca será por un máximo de tres meses (excepcionalmente hasta seis meses). El periodo mínimo será de tres semanas.



*Para más información:*

FUNDACIÓN CANARIA  
“DOCTOR MANUEL MORALES”

C/ Primero de Mayo, 1  
38770 VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE  
ISLA DE LA PALMA



EXCMO. CABILDO  
INSULAR DE LA PALMA



TAZACORTE

FUNDACIÓN CANARIA DOCTOR MANUEL MORALES



BECAS DE FORMACIÓN CLÍNICA  
ASISTENCIAL INNOVADORA  
“FUNDACIÓN CANARIA  
DOCTOR MANUEL MORALES”



VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE  
ISLA DE LA PALMA

## Requisitos del Solicitante

Los solicitantes deberán acreditar su situación profesional como personal estable o en formación en un hospital público del Servicio Canario de Salud, y su implicación profesional en la transferencia a la clínica asistencial de los conocimientos adquiridos. Tendrán preferencia para las becas de personal en formación los nacidos en las islas canarias.

## Formalización de Solicitudes

La convocatoria estará **permanentemente abierta**, y las solicitudes se podrán presentar en cualquier época del año, siempre con una antelación **mínima de dos meses** antes de su incorporación al lugar de la estancia.

Los documentos a presentar son los siguientes:

**1.- Solicitud** en modelo normalizado (Se acompaña como **Anexo I**), especificando el presupuesto, que deberán pormenorizar como: gastos de viaje ida y vuelta y de estancia.

**2.- Memoria** en modelo normalizado (**Anexo II**).

**3.- “Curriculum Vitae”** normalizado (**Anexo III**) y **certificado** de la Dirección Médica del Hospital sobre su situación profesional.

**4.- Certificado de la Dirección Médica del Hospital y jefatura de servicio** donde esté vinculado actualmente el solicitante, en el que se justifique la novedad, necesidad e importancia de la formación clínica a adquirir, así como el compromiso de trasladar los conocimientos adquiridos a la práctica asistencial hospitalaria.

**5.- Certificado** de las retribuciones que percibirá del Hospital durante la estancia.

**6.- Carta de admisión** al centro al que se desea acudir y **plan de trabajo o actividades formativas** a desarrollar durante su estancia, donde se haga constar el profesional responsable que tutelaré la misma.

**7.- Documento acreditativo** del conocimiento del **idioma** del país que pretende visitar, o bien del idioma **inglés**, cuando proceda.

**8.-** Fotocopia del **pasaporte** o **D.N.I.** del interesado.

**9.- Declaración jurada** de no disfrutar de otra beca o ayuda simultánea.

Una copia de toda la documentación presentada se remitirá además, como archivos en formato PDF, en soporte digital accesible al correo electrónico de la Fundación:

[info@fundaciondoctormanuelmorales.org](mailto:info@fundaciondoctormanuelmorales.org) o [fundaciondrmorales@gmail.com](mailto:fundaciondrmorales@gmail.com)

o mediante cualquier otra vía que permita acceder a la información. Las solicitudes impresas se dirigirán al Presidente de la: “Fundación Canaria Doctor Manuel Morales”, cuyo domicilio se establece en el Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, C/ 1º de Mayo, nº1, CP:38770 (Isla de La Palma), directamente y con acuse de recibo. Podrán descargarse las bases y los impresos de la siguiente página Web:

[www.fundaciondoctormanuelmorales.org](http://www.fundaciondoctormanuelmorales.org)

Para aclarar alguna duda, consultar directamente vía correo electrónico a: [agbrito@ull.edu.es](mailto:agbrito@ull.edu.es) y/o [info@fundaciondoctormanuelmorales.org](mailto:info@fundaciondoctormanuelmorales.org) o [fundaciondrmorales@gmail.com](mailto:fundaciondrmorales@gmail.com)

## Evaluación

La Fundación estudiará cada una de las solicitudes presentadas, recabando, en su caso, informes externos cuando las características del tema así lo aconsejen.

La resolución adoptada será comunicada individualmente a cada solicitante.

El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.

La concesión o denegación de la beca se le notificará al solicitante en un **plazo no superior a un mes y medio** tras el acuse de recibo de la presentación de la solicitud.

## Seguimiento

En los dos meses siguientes a la finalización de la beca, el interesado enviará a la Fundación la memoria final en modelo normalizado (**Anexo IV**) en papel y en formato **PDF**.

Asimismo, **deberá entregar resguardo de los billetes de viaje realizados, y en sobre cerrado, acreditación oficial de que ha realizado la estancia formativa, firmada por el profesional que ha tutelado la misma.**

En caso de interrupción de la estancia por motivos no justificados a juicio de la Fundación, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas.

